

RESOLUCIÓN No. 1817 DE 15 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, especialmente en las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2. Ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.20181000007296 del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ochenta y ocho (488) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección convocatoria No.818-2018 Distrito Capital.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. 9268 del 17 de septiembre de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera denominado Médico General Código 211, Grado 17 de la planta global, ofertado bajo la OPEC número 65105, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

Que, mediante comunicación con radicado número 20202130755561 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del citado acto administrativo por medio del

RESOLUCIÓN No. 1817 DE 15 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

cual se conforma la lista de elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por Comisión Nacional del Servicio Civil, el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso elegible s y en estricto orden de mérito.

Que, el señor **EDGAR ARMANDO ARCE MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía número **19.380.173** ocupó el puesto número tres (3) en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No.818 - Distrito Capital, para proveer el empleo Médico General Código 211, Grado 17 de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con OPEC 65105.

Que, de conformidad con lo expuesto el señor **EDGAR ARMANDO ARCE MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía número **19.380.173** tiene derecho preferencial a ser nombrado en período de prueba en el empleo Médico General Código 211, Grado 17, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con OPEC 65105 en la convocatoria No.818 – 2018 Distrito Capital.

Que, en la actualidad el citado empleo se encuentra provisto mediante la figura del encargo con la servidora pública Sandra Inés Ramírez Díaz identificada con la cédula de ciudadanía número 55.154.386, titular del empleo Profesional Universitario Código 219, Grado 16 con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, debe darse por terminado, a efectos de la posesión de quien se nombra en período de prueba.

Que, el empleo Profesional Universitario Código 219, Grado 16 del cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública Sandra Inés Ramírez Díaz identificada con la cédula de ciudadanía número 55.154.386, actualmente se encuentra provisto mediante encargo con la servidora pública Nubia Ávila Pérez identificada con la cédula de ciudadanía número 51.656.499, titular del empleo Instructor Código 313 Grado 05 con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, debe darse por terminado, a efectos de la posesión de quien se nombra en período de prueba.

Que, el empleo Instructor Código 313 Grado 05 del cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública Nubia Ávila Pérez identificada con la cédula de ciudadanía número 51.656.499, actualmente se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la servidora pública Eli Mary González Cristancho identificada con la cédula de ciudadanía número 52.257.865; en consecuencia, dicho nombramiento deberá darse por terminado a efectos de que el titular con

RESOLUCIÓN No. 1817 DE 15 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

derechos de carrera administrativa asuma las funciones de este empleo una vez se dé por terminado el encargo antes mencionado.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionando por el 648 de 2017 dispone “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”

Que, según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado y, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse adelantado el concurso de méritos respectivo.

Que, en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que los servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la Ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones éstas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que, de conformidad con lo anteriormente señalado, el nombramiento en provisionalidad de la señora Eli Mary González Cristancho identificada con la cédula de ciudadanía número 52.257.865 por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC 65105 de la mencionada convocatoria.

Que, el encargo de la servidora pública Nubia Ávila Pérez en el empleo Profesional Universitario Código 219, Grado 16 por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC 65105 de la mencionada convocatoria. En la misma fecha, la citada servidora pública, deberá asumir las funciones del empleo Instructor Código 313 Grado 05, el cual ostenta con derechos de carrera administrativa.

Que, el encargo de la servidora pública Sandra Inés Ramírez Díaz en el empleo Médico General Código 211, Grado 17 por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC 65105 de la mencionada convocatoria. En la misma fecha, la citada servidora pública, deberá asumir

RESOLUCIÓN No. 1817 DE 15 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

las funciones del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, el cual ostenta con derechos de carrera administrativa.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que el señor **EDGAR ARMANDO ARCE MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía número **19.380.173**, citado en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en período de prueba en el empleo de Médico General Código 211, Grado 17.

Que, de conformidad con lo expuesto, es procedente nombrar al señor **EDGAR ARMANDO ARCE MONTENEGRO** en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25. del Decreto 1083 de 2015

Que, se dará por terminado el encargo de la señora Sandra Inés Ramírez Díaz en el empleo Médico General Código 211, Grado 17 de esta Secretaría.

Que, se dará por terminado el encargo de la señora Nubia Ávila Pérez en el empleo Profesional Universitario Código 219, Grado 16 de esta Secretaría, del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública Sandra Inés Ramírez Díaz, quien deberá asumir las funciones de éste empleo como consecuencia del nombramiento en período de prueba y la terminación del encargo.

Que, se dará por terminado el nombramiento provisional de la señora Eli Mary González Cristancho en el citado empleo de Instructor Código 313 Grado 05 de esta Secretaría, del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública Nubia Ávila Pérez, quien deberá asumir las funciones de éste empleo como consecuencia del nombramiento en período de prueba y la terminación del encargo.

En mérito de expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba al señor **EDGAR ARMANDO ARCE MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía número **19.380.173** para desempeñar el

RESOLUCIÓN No. 1817 DE 15 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

empleo de carrera administrativa Médico General Código 211, Grado 17, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la OPEC 65105 en el proceso de selección Convocatoria No.818 – 2018 Distrito Capital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

Parágrafo 2. Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **EDGAR ARMANDO ARCE MONTENEGRO**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. Terminar el encargo efectuado a la servidora pública Sandra Inés Ramírez Díaz identificada con la cédula de ciudadanía número 55.154.386 en el empleo de Médico General Código 211, Grado 17 de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad en la fecha de posesión del señor **EDGAR ARMANDO ARCE MONTENEGRO**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

Parágrafo. En la misma fecha de la terminación del encargo de que trata este artículo la servidora pública Sandra Inés Ramírez Díaz, deberá asumir las funciones del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 16, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. Terminar el encargo efectuado a la servidora pública Nubia Ávila Pérez identificada con la cédula de ciudadanía número 51.656.499 en el empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 16 de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad en la fecha de posesión del señor **EDGAR ARMANDO ARCE MONTENEGRO**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

RESOLUCIÓN No. 1817 DE 15 OCTUBRE 2020

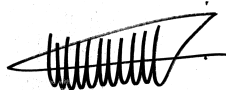
Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

Parágrafo. En la misma fecha de la terminación del encargo de que trata este artículo la servidora pública Nubia Ávila Pérez, deberá asumir las funciones del empleo de Instructor Código 313 Grado 05, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. Terminar el nombramiento provisional de la señora Eli Mary González Cristancho identificada con la cédula de ciudadanía número 52.257.865, en el empleo de Instructor Código 313 Grado 05 de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad a partir de la fecha posesión del aquí nombrado en período de prueba, el señor **EDGAR ARMANDO ARCE MONTENEGRO**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, oportunamente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Laura Villamarín Contreras – Profesional Especializado Contratista – SGDTH *Laura Villamarín Contreras*
Laura Villamarín Contreras (16 Oct. 2020 14:11 CDT)

Revisó: Edgar Antonio Mantilla, Profesional Especializado Contratista SGDTH *EDGAR A MANTILLA ROJAS*
EDGAR A MANTILLA ROJAS (16 Oct. 2020 15:03 CDT)

Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
María Mercedes Rodríguez Escobar

Revisó: Angie Daniela Medina Abril-Profesional Especializado OAJ *Angie Daniela Medina Abril*

Aprobó: Carolina Wilches Cortés -Directora de Gestión Corporativa *Carolina Wilches Cortés*











Acuerdo-1817.pdf

Informe de auditoría final

2020-10-20

Fecha de creación:	2020-10-16
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAF8DD9V6m9vp33tid_GidjRgQMdpHT2ml

Historial de “Acuerdo-1817.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-10-16 - 19:08:35 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Laura Villamarin Contreras (lvillamarin@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-16 - 19:08:38 GMT
-  Laura Villamarin Contreras (lvillamarin@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-16 - 19:11:07 GMT- Dirección IP: 186.31.169.70.
-  Laura Villamarin Contreras (lvillamarin@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-16 - 19:11:46 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.31.169.70.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a EDGAR A MANTILLA ROJAS (emantilla@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-16 - 19:11:47 GMT
-  EDGAR A MANTILLA ROJAS (emantilla@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-16 - 20:03:12 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  EDGAR A MANTILLA ROJAS (emantilla@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-16 - 20:03:56 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-16 - 20:04:00 GMT
-  Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-17 - 21:48:23 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.61.205.129.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Daniela Medina (amedinaa@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-17 - 21:48:24 GMT

- El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-10-17 - 21:48:39 GMT
- Daniela Medina (amedinaa@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-17 - 22:17:00 GMT- Dirección IP: 186.81.204.4.
- Daniela Medina (amedinaa@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-17 - 22:17:32 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.81.204.4.
- El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-17 - 22:17:34 GMT
- El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-10-17 - 22:17:44 GMT
- Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-17 - 23:30:58 GMT- Dirección IP: 186.154.39.97.
- Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-17 - 23:31:07 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.154.39.97.
- El documento se ha enviado por correo electrónico a Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-17 - 23:31:09 GMT
- El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-10-17 - 23:31:29 GMT
- Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-19 - 17:10:36 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
- Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-20 - 23:36:04 GMT- Dirección IP: 181.53.13.118.
- Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-20 - 23:38:07 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.53.13.118.
- Acuerdo completado.
2020-10-20 - 23:38:07 GMT